**ANEXO II**

**Condiciones que debe cumplir el enterramiento de restos cinegéticos**

1. Asegurarse de que la localización del enterramiento esté alejada, al menos, 500 metros de cualquier suministro de agua potable, y, al menos, 50 metros de cualquier curso de agua.
2. Asegurarse de que el enterramiento se realice a suficiente profundidad para evitar que animales o plagas tengan acceso a los restos.
3. Los restos cinegéticos en la fosa, antes de ser cubiertos con tierra, deberán ser cubiertos o impregnados con un desinfectante apropiado (por ejemplo, rociados con cal y distribuida uniformemente entre capa y capa de restos cinegéticos).
4. Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño al medio ambiente, poniendo especial cuidado en que el enterramiento no suponga una alteración negativa de hábitats o elementos geomorfológicos de protección especia